



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación del Acuerdo No. 0004 del 12 de junio, aprobación de la Articulación de la media técnica con el SENA

### **ACUERDO No. 006 (Junio 12 de 2025)**

Por medio del cual se aprueba el proceso de articulación con el SENA, seleccionando el programa Técnico en Producción Agropecuaria como línea de formación para los estudiantes de Media Técnica de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 establece que "la educación es un derecho de la persona y su servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a las demás bienes y valores de la cultura; también hace referencia a que se formará al Colombia en la práctica del trabajo, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

Que, la Ley 115 de 1994, artículo 32, prevé que "la Educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior", también señala que "estará dirigida a la formación calificada de especialidades(...)",

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 77, dispone una nueva forma de currículo y la autonomía escolar "para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional".

Que, la Ley 749 de 2002, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica", en su artículo 6º, posibilita a los estudiantes del grado 9º para que inicien la educación superior ingresando directamente al ciclo propedéutico de educación técnica profesional y de quienes hayan culminado estudios de Educación Media en los colegios técnicos puedan homologar o validar los programas cursados, en instituciones técnicas profesionales, previo el cumplimiento de los requisitos fijados por ellas.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.6.4.12, dispone "Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación.

Que, el Consejo Académico, mediante el acta No. 0002 del 11 de junio de 2025, Con la presencia



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación del Acuerdo No. 0004 del 12 de junio, aprobación de la Articulación de la media técnica con el SENA del Coordinador Lic. Álvaro Rangel Laguna, aprueba de manera unánime el proceso de articulación con el SENA, seleccionando el programa Técnico en Producción Agropecuaria como línea de formación para los estudiantes de Media Técnica de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15.

Que, el Consejo Directivo, mediante el acta No. 0004 del 12 de junio de 2025, aprueba de manera unánime el proceso de articulación con el SENA, seleccionando el programa Técnico en Producción Agropecuaria como línea de formación para los estudiantes de Media Técnica de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15.

Que, en mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**Artículo Primero.** Aprobar el proceso de articulación con el SENA, seleccionando el programa Técnico en Producción Agropecuaria como línea de formación para los estudiantes de Media Técnica de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15.

**Artículo Segundo.** Autorizar al Señor Rector, José Belén Molina Rojas, para enviar la propuesta pedagógica "Producción Agropecuaria" a la Secretaría de Educación Departamental y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA -, para su respectiva evaluación, reconocimiento, viabilidad, aprobación y legalización, así pueda ser ejecutada en articulación con el SENA de la Media Técnica en la Institución Educativa Rural Kilómetro 15, municipio de Tibú.

**Artículo Tercero.** Autorizar al Consejo Académico, realizar los respectivos ajustes en el plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional – P.E.I.- de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15, para la respectiva implementación de la media técnica en Producción Agropecuaria en articulación con el SENA.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

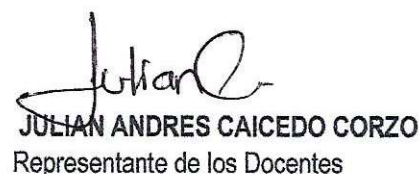
En constancia de su aprobación y adopción firman, los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Kilómetro 15, municipio de Tibú, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente.

  
JOSE BELEN MOLINA ROJAS  
Rector

  
HERMES GELVEZ CONTRERAS  
Representante de los Docentes

  
AIDE HERNANDEZ RINCON  
Representante de los Padres de Familia

  
JULIAN ANDRES CAICEDO CORZO  
Representante de los Docentes



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación del Acuerdo No. 0004 del 12 de junio, aprobación de la Articulación de la media técnica con el SENA

*Blanca Rosa Guerrero*  
BLANCA ROSA GUERRERO LUNA  
Representante Padres de Familia

*Yanniel Rojas Naranjo*  
YANIEL ROJAS NARANJO  
Representante de los Alumnos

*Adriana Carrillo*  
BEATRIZ ADRIANA CARRILLO  
Representante del Sector Productivo